



Bruselas, 21.10.2015
COM(2015) 600 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO,
AL CONSEJO Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO**

Medidas destinadas a realizar la Unión Económica y Monetaria

1. INTRODUCCIÓN

La arquitectura de la Unión Económica y Monetaria (UEM) se ha reforzado considerablemente en los últimos años con objeto de mejorar la gobernanza económica y lograr la estabilidad financiera. Sin embargo, debe reforzarse aún más la resiliencia de la UEM con objeto de volver a relanzar un proceso de convergencia al alza, tanto entre los Estados miembros como en el seno de las sociedades, que gire en torno al aumento de la productividad, la creación de empleo y la justicia social.

En junio de 2015, el presidente de la Comisión Europea, en estrecha cooperación con el presidente de la Cumbre del Euro, el presidente del Eurogrupo, el presidente del Banco Central Europeo y el presidente del Parlamento Europeo, presentó un informe relativo a una hoja de ruta ambiciosa, aunque pragmática, que conduzca a la plena realización de la UEM¹. El Informe destaca que es necesario avanzar en cuatro frentes en paralelo. En primer lugar, hacia una verdadera Unión Económica que garantice que cada economía dispone de las características estructurales que le permitan prosperar dentro de la Unión Monetaria. En segundo lugar, hacia una Unión Financiera que garantice la integridad de nuestra moneda en la Unión Monetaria limitando los riesgos que se ciernen sobre la estabilidad financiera y aumentando el reparto de riesgos con el sector privado. En tercer lugar, hacia una Unión Fiscal que proporcione sostenibilidad y estabilización fiscales. Y, por último, hacia una Unión Política que sienta las bases de estas tres uniones a través de una auténtica rendición de cuentas democrática, la legitimidad y el refuerzo institucional.

Los cinco presidentes también acordaron una hoja de ruta² que debe consolidar la zona del euro no más tarde de principios de 2017 (etapa 1 «profundización en la práctica»). En esta primera fase, que se inició el 1 de julio de 2015³, la intervención se basaría en los instrumentos existentes, sin olvidar hacer el mejor uso posible de los Tratados vigentes. A continuación, sobre la base de valores de referencia para una convergencia al alza renovada de las economías de la zona del euro, es preciso emprender reformas más fundamentales, hacia una visión a medio y largo plazo de cara a nuevas perspectivas de crecimiento (etapa 2 «realización de la UEM»). En general, llevar a la práctica el Informe de los cinco presidentes requiere una visión de futuro compartida entre todos los Estados miembros de la zona del euro y las instituciones de la UE. Si bien las acciones establecidas en la presente Comunicación se aplican a los Estados miembros de la zona del euro, el proceso hacia una Unión Económica y Monetaria más profunda está abierto a todos los países de la UE.

La presente Comunicación y las propuestas que la acompañan presentan elementos clave de la etapa 1 del proceso de profundización de la UEM. La batería de medidas incluye un enfoque revisado en relación con el Semestre Europeo; un instrumental mejorado de la gobernanza

¹ Realizar la Unión Económica y Monetaria europea, Informe de Jean-Claude Juncker en estrecha cooperación con Donald Tusk, Jeroen Dijsselbloem, Mario Draghi y Martin Schulz, de 22 de junio de 2015.

² Véase el anexo 1 del Informe.

³ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5294_en.htm.

económica, incluida la creación de consejos nacionales de competitividad y un Consejo Fiscal Europeo consultivo; una representación más unificada de la zona del euro ante las organizaciones internacionales, en particular el FMI; y pasos hacia una Unión Financiera, en particular a través de un sistema de garantía de depósitos europeo. Estas medidas irán acompañadas de las iniciativas tomadas con el Parlamento Europeo para mejorar el control democrático del sistema europeo de gobernanza económica.

2. UN SEMESTRE EUROPEO RENOVADO

La coordinación de las políticas económicas en la UEM se ha visto reforzada considerablemente durante la crisis económica y financiera. Con el fin de superar los desequilibrios anteriores a la crisis, las debilidades estructurales y las consecuencias de la crisis, así como de impulsar la inversión y restablecer el potencial de crecimiento a medio plazo, estas normas comunes, procedimientos e instituciones a escala de la UE desempeñan un papel fundamental.

El Semestre Europeo, el ciclo anual de coordinación de las políticas económicas a nivel de la UE introducido en 2011, se ha convertido en un vehículo importante para la ejecución de las reformas a nivel nacional y de la UE. No obstante, los Estados miembros deben avanzar más en la aplicación de las recomendaciones específicas por país, dado que hasta el momento la aplicación ha sido desigual y a menudo solo parcial.

A lo largo de los años, el proceso ha ido mejorando de forma continua para aprovechar sus puntos fuertes y suplir sus deficiencias. Más recientemente, la nueva Comisión ha utilizado su primer Semestre Europeo de 2015 para simplificar sustancialmente el ejercicio. El hecho de que se adelantara a febrero la publicación de los informes por países dio más margen para que tuviera lugar un auténtico diálogo con los Estados miembros, lo que ha permitido profundizar en el debate a nivel bilateral y multilateral, así como con otras partes interesadas. Este calendario anticipado también exige la adaptación del papel de los programas nacionales de reforma, que deben convertirse en un instrumento para que los Estados miembros puedan responder al análisis de la Comisión mediante la presentación de iniciativas estratégicas con visión de futuro. El hecho de que se adelantase a mayo la publicación de las propuestas de la Comisión de recomendaciones específicas por país también dio más margen para la reflexión y el debate. En este contexto, la Comisión centró el foco de atención prioritario reduciendo significativamente el número de recomendaciones, con objeto de referirse exclusivamente a cuestiones prioritarias clave de relevancia social y macroeconómica que requieran la atención de los Estados miembros en los doce meses siguientes. Aunque este enfoque debe mantenerse, los informes por país seguirán adoptando un visión más integral, que abarcará una gama más amplia de ámbitos con relevancia económica para los Estados miembros.

La estabilidad y la ejecución de esta estructura mejorada son esenciales para aprovechar plenamente las ventajas en el próximo período. Al mismo tiempo, y a partir de ahí, algunos ajustes adicionales pueden aportar mayores beneficios. Entre ellos se incluyen, en particular, una mejor integración entre la zona del euro y las dimensiones nacionales, un mayor énfasis

en la situación social y de empleo, la promoción de la convergencia mediante el establecimiento de valores de referencia y la aplicación de las mejores prácticas, así como el apoyo de la reforma de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y la asistencia técnica. En el cuadro 1 se ofrece una presentación gráfica del Semestre Europeo propuesto para 2016.

2.1. Mejor integración de la zona del euro y las dimensiones nacionales

Dada la mayor interdependencia de los países de la zona del euro y el mayor potencial de efectos indirectos entre países que comparten la moneda única, es preciso establecer una mayor coordinación y una vigilancia más intensa de los procesos presupuestarios y las políticas económicas de todos los Estados miembros de la zona del euro. La experiencia adquirida con la crisis presenta dos vertientes: en primer lugar, unas políticas económicas y fiscales inadecuadas a escala nacional y una supervisión financiera deficiente pueden provocar enormes apuros económicos y sociales; en segundo lugar, la zona del euro en su conjunto no es inmune a los riesgos de grandes perturbaciones económicas y financieras de efecto desestabilizador. Por tanto, si bien unas políticas nacionales sólidas supondrían un gran avance de cara a reducir la probabilidad de que se produzca una crisis, también hay razones para supervisar y analizar detenidamente la situación fiscal, económica y social agregada de la zona del euro en su conjunto, y considerar este análisis en la formulación de las políticas nacionales.

El Semestre Europeo ya incluye actualmente un capítulo consagrado a la zona del euro en su conjunto, en particular en la evaluación anual de los proyectos de planes presupuestarios de los Estados miembros de la zona del euro y en la situación presupuestaria general en la zona del euro, así como en las recomendaciones sobre la misma. El proceso estriba en establecer juntos prioridades y adoptar medidas teniendo como perspectiva la zona del euro. Sin embargo, este proceso sigue basándose en un sólido enfoque por país, y solo tiene en cuenta la dimensión de la zona del euro en su conjunto de forma indirecta. El Semestre Europeo debe estructurarse de tal modo que los debates y recomendaciones sobre la zona del euro se desarrollen en primer lugar, antes de que se celebren los debates específicos relativos a cada país, de modo que los retos comunes se reflejen plenamente en acciones específicas para cada país.

Por consiguiente, la Comisión, en el marco de su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (EPAC), que se publicará en noviembre, hace especialmente hincapié en las prioridades fiscal, económica y financiera de la zona del euro en su conjunto. En particular, la Comisión aboga por un debate específico del Eurogrupo sobre la política fiscal de la zona del euro en el contexto de su evaluación de los proyectos de planes presupuestarios. Puede que ello también exija adelantar la publicación de la recomendación para la zona del euro.

Las conversaciones sobre las prioridades de la zona del euro deben desarrollarse en el seno del Consejo y el Eurogrupo, así como con el Parlamento Europeo. El consenso que de ahí emane aportará orientaciones a propósito del contenido de los programas nacionales de

reforma y de estabilidad de los Estados miembros de la zona del euro en abril y las correspondientes recomendaciones específicas por país en mayo.

2.2. Mayor atención a los resultados en materia social y de empleo

La Comisión ya ha adoptado medidas para prestar mayor atención a las cuestiones sociales y de empleo en el contexto del Semestre Europeo y el proceso de profundización de la UEM. Los informes por país de 2015 se plantearon en detalle la evolución de la situación social y de empleo. En estos ámbitos, se dirigieron recomendaciones específicas por país a la mayoría de los Estados miembros.

En el procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM) se está prestando una mayor atención a los aspectos sociales y de empleo. En 2015 la Comisión ha propuesto añadir tres indicadores (tasa de actividad, desempleo juvenil y desempleo de larga duración) a los 11 parámetros principales ya existentes del cuadro de indicadores del PDM. Ello serviría para alcanzar el propósito de definir mejor el contexto social y de empleo en el que se está produciendo el ajuste, de forma que, en última instancia, se traduzca en una mejor formulación de las políticas. La Comisión tiene previsto utilizar la lista ampliada de indicadores principales a partir del informe sobre el mecanismo de alerta de 2016.

También se concede mayor atención a la equidad social de los nuevos programas de ajuste macroeconómico para garantizar que el ajuste se distribuye de manera equitativa y proteger a los más vulnerables de la sociedad. La Comisión elaboró la primera evaluación de impacto social con motivo del nuevo Memorando de Entendimiento griego⁴. Tiene la intención de proseguir con esta práctica en cualquier futuro programa europeo de apoyo a la estabilidad.

Se debe adoptar una serie de nuevas medidas para prestar una mayor atención a la situación social y de empleo de los Estados miembros. Estos deben poner un mayor énfasis en la contribución de los interlocutores sociales nacionales, en particular con el fin de reforzar la asunción de los esfuerzos de reforma. A tal efecto, la Comisión anima a reforzar la participación de los interlocutores sociales en la elaboración de los programas nacionales de reforma. Además, las representaciones de la Comisión en los Estados miembros consultarán a los interlocutores sociales nacionales en determinados momentos clave del Semestre. Estas iniciativas se complementarían con un diálogo más estrecho con los interlocutores sociales con motivo de las misiones del Semestre Europeo. Además, los interlocutores sociales a escala de la UE participarán anticipadamente en los debates, por ejemplo a través de una nueva Cumbre Social Tripartita y un diálogo macroeconómico renovados, para afianzar sus aportaciones al proceso del Semestre Europeo.

La convergencia hacia las mejores prácticas en el ámbito de la política social y de empleo debe contribuir a mejorar el funcionamiento de la UEM y la legitimidad del proyecto. A corto plazo, esta convergencia al alza podría alcanzarse mediante el desarrollo de valores de

⁴ Véase el documento en: http://ec.europa.eu/economy_finance/assistance_eu_ms/greek_loan_facility/pdf/assessment_social_impact_en.pdf.

referencia compartidos en torno a los componentes del concepto de «flexiguridad», como, por ejemplo, contratos laborales flexibles y seguros, que eviten un mercado laboral de dos niveles, estrategias globales de aprendizaje permanente, políticas eficaces de reinserción de los desempleados en el mercado de trabajo, sistemas modernos e integradores de protección social y educación y una fiscalidad del trabajo adecuada. La Comisión también ha confirmado su intención de presentar un pilar europeo de derechos sociales, que se basaría en el actual acervo y serviría de guía para el proceso global de convergencia.

2.3. La promoción de la convergencia mediante el establecimiento de parámetros de referencia y la aplicación de las mejores prácticas

El Informe de los cinco presidentes hace hincapié en el establecimiento de parámetros de referencia y en el análisis de los resultados de forma comparativa para lograr la convergencia y construir estructuras económicas de solidez similar en toda la zona del euro. El análisis comparativo aspira a detectar aquellos resultados que presenten deficiencias y fomentar la convergencia hacia los países con mejores resultados en los ámbitos de los mercados laborales, la competitividad, el entorno empresarial y las administraciones públicas, así como en determinados aspectos de la política tributaria. El establecimiento de parámetros de referencia puede contribuir a mejorar el grado de asunción de los programas de reforma estructural de los Estados miembros y fomentar su aplicación.

Como han puesto de relieve los ejercicios de establecimiento de parámetros de referencia en curso en el Eurogrupo (por ejemplo, sobre la cuña fiscal sobre el factor trabajo), estos parámetros de referencia, si se utilizan de forma adecuada, pueden ser un verdadero estímulo de actuación. En particular, dos son los requisitos que deben cumplir los indicadores de referencia. En primer lugar, han de estar estrechamente relacionados con los estímulos estratégicos, de tal manera que puedan tener implicaciones políticas reales y significativas. En segundo lugar, debe haber pruebas sólidas y suficiente consenso de que contribuyan de manera significativa a lograr un nivel más elevado de objetivos tales como el empleo, el crecimiento, la competitividad, la integración social y la equidad o la estabilidad financiera⁵.

La disponibilidad de estos indicadores, su fiabilidad estadística, su complejidad y la medida en que captan la realidad en su totalidad pueden variar significativamente entre los distintos ámbitos políticos. Como consecuencia de ello, la aplicación del ejercicio de establecimiento de parámetros de referencia debe dejar margen para realizar adaptaciones específicas en cada ámbito concreto. Por otra parte, el establecimiento de parámetros de referencia tiene que completarse con análisis económicos, que permitan reflexionar sobre posibles compromisos en todos los ámbitos políticos y evaluar en profundidad las repercusiones políticas.

⁵ Ejemplos de estos indicadores significativos son la entrada y salida de empresas en el mercado, las tasas de desempleo (por ejemplo, el desempleo juvenil y de larga duración) y el nivel de educación. Se ha demostrado que estos indicadores están vinculados al crecimiento económico, la productividad, la innovación, el empleo y la equidad. Al mismo tiempo, apuntan a determinados estímulos políticos que deben considerarse para mejorar los resultados obtenidos. Entre ellos figuran, para los ejemplos mencionados, medidas que influyen en la facilidad para hacer negocios, medidas que inciden en la demanda y la oferta de empleo, tales como el componente de activación de las prestaciones por desempleo y la cuña fiscal sobre el factor trabajo, y medidas para mejorar el acceso a la educación.

Empezando con el Semestre Europeo de 2016, la Comisión irá sugiriendo progresivamente la realización de ejercicios de establecimiento de parámetros de referencia y de evaluación comparativa en los distintos ámbitos políticos o temáticos. Con ellos se alimentarán los debates en las formaciones pertinentes del Consejo y del Eurogrupo, con vistas a fomentar una percepción compartida de los retos y las respuestas que se han de dar a los mismos.

Los resultados de los debates y las evaluaciones conformarán el Semestre Europeo y allanarán el camino de cara a reforzar la convergencia de las políticas, también con vistas a la etapa 2.

2.4. Mayor apoyo específico a las reformas a través de los fondos y la asistencia técnica de la UE

Con el fin de contribuir a la realización de las reformas estructurales en consonancia con las prioridades económicas compartidas establecidas en la UE, la Comisión tratará de mejorar el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) en apoyo de las prioridades clave destacadas en las recomendaciones específicas por país, incluso a través de la aplicación de medidas que vinculen la eficacia de los Fondos EIE a la buena gobernanza económica⁶. El nuevo marco normativo exige que los programas cofinanciados por los Fondos EIE aborden todas las recomendaciones específicas por país. La Comisión supervisará e informará sobre los avances que se registren hacia los objetivos acordados no más tarde de 2017. La reforma de la política de cohesión llevada a cabo en 2013 introdujo el principio de la condicionalidad macroeconómica a los cinco Fondos EIE. Ello forma parte del esfuerzo más amplio para garantizar que los Fondos EIE se utilicen para apoyar las reformas que se consideren de importancia capital para el rendimiento económico y social en los Estados miembros, y garantizar que la eficacia de los Fondos EIE no se vea perjudicada por políticas macroeconómicas inadecuadas⁷.

Al mismo tiempo, la aplicación de las reformas contará con el apoyo de otros programas de financiación de la UE en sus ámbitos estratégicos y la implantación progresiva de ofertas de asistencia técnica por parte del Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales (SRSS, por sus siglas en inglés) de la Comisión. La Comisión ha creado este servicio para poner a disposición de todos los Estados miembros, previa solicitud, apoyo técnico para la

⁶ Artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

⁷ En el primer caso, la Comisión podrá solicitar modificaciones de los acuerdos de asociación de los Estados miembros y del programa que rige el uso de los fondos de la UE con el fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones del Consejo o de optimizar el impacto de los Fondos EIE en los Estados miembros que reciben ayuda financiera de la UE. Si un Estado miembro no realiza dichas modificaciones, la Comisión podrá proponer al Consejo que suspenda los pagos de los programas en cuestión. En el segundo caso, la Comisión debe proponer la suspensión de los compromisos o de los pagos cuando un Estado miembro no tome medidas correctoras en el marco de los procedimientos de gobernanza económica, por ejemplo, del procedimiento de déficit excesivo o el procedimiento de desequilibrio excesivo o un programa de apoyo a la estabilidad.

preparación y aplicación efectiva de las reformas en el contexto del proceso de gobernanza económica, en particular la aplicación de las recomendaciones específicas por país, medidas en el marco del procedimiento de desequilibrio macroeconómico, o las reformas al amparo de los programa de apoyo a la estabilidad, incluso mediante el apoyo al uso eficiente y efectivo de los fondos de la UE.

3. MEJORA DEL INSTRUMENTAL DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA

A raíz de la crisis económica y financiera, el marco de gobernanza económica se ha reforzado considerablemente con la introducción de los paquetes legislativos sobre gobernanza económica («six-pack») y supervisión presupuestaria («two-pack»), y el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG)⁸. El refuerzo de las normas fiscales y el procedimiento de desequilibrio macroeconómico de reciente creación han profundizado y ampliado considerablemente el ámbito de aplicación y la posible eficacia de la actuación de la UE.

Una primera revisión del marco de gobernanza económica⁹ reforzado identificó una serie de ámbitos de mejora, especialmente en lo que respecta a la transparencia, la complejidad y la previsibilidad del proceso de formulación de políticas, que son pertinentes para la eficacia de los instrumentos. La poca experiencia con el funcionamiento de los nuevos instrumentos, algunos de los cuales han entrado en vigor recientemente, limita la posibilidad de sacar conclusiones definitivas en relación con sus efectos sobre el crecimiento, los desequilibrios y la convergencia.

Antes de emprender nuevas reformas legislativas se necesitan más datos empíricos y una mayor experiencia con las estructuras de gobernanza reformadas. En la coyuntura actual, la Comisión proseguirá la aplicación total y transparente de los instrumentos y recursos disponibles. Paralelamente, tiene la intención de mejorar la claridad y reducir la complejidad del marco actual, desde las normas fiscales a la aplicación del procedimiento de desequilibrio macroeconómico. Por otra parte, como se indica en el Informe de los cinco presidentes, la Comisión apoya la introducción de un sistema de consejos nacionales de competitividad y el establecimiento de un Consejo Fiscal Europeo de carácter consultivo.

3.1. Mejorar la transparencia y reducir la complejidad de la actual normativa fiscal

Con el objetivo de mejorar la transparencia sobre el modo de aplicar las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, la Comisión ha publicado el «Vademécum sobre el Pacto de

⁸ Paquete de seis medidas legislativas sobre gobernanza económica: Reglamentos (UE) n° 1173/2011, 1174/2011, 1175/2011, 1176/2011, 1177/2011, Directiva 2011/85/UE; Paquete de dos medidas legislativas sobre supervisión presupuestaria: Reglamentos (UE) n° 472/2013, 473/2013, TECG: <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/pdf/Treaty-on-Stability-Coordination-and-Governance-TSCG/>. El componente fiscal del TECG recibe también el nombre de «Pacto Presupuestario».

⁹ Revisión de la gobernanza económica, informe sobre la aplicación de los Reglamentos (UE) n° 1173/2011; 1174/2011, 1175/2011, 1176/2011, 1177/2011, 472/2013, 473/2013, COM(2014) 905 de 28.11.2014.

Estabilidad y Crecimiento»¹⁰. El Vademécum se actualiza anualmente para reflejar puntualmente la evolución de las normas y prácticas de supervisión. Por otra parte, la Comisión comparte con los Estados miembros los datos y cálculos subyacentes a sus decisiones de supervisión. Asimismo, tiene intención de compartir la misma información con los consejos fiscales nacionales y, previa consulta a los Estados miembros, con la opinión pública. El nuevo Consejo Fiscal Europeo consultivo independiente (véase la sección 3.4) también contribuirá a aumentar la transparencia. La Comisión empezará en septiembre a presentar una actualización de la serie completa de hipótesis económicas exteriores, con objeto de conformar la formulación de los proyectos de planes presupuestarios nacionales.

La manera en que se aplican las normas también puede simplificarse y hacerse más transparente, sin cambiar su base jurídica. En estrecha consulta con los Estados miembros, la Comisión tratará de ofrecer las aclaraciones que se especifican a continuación.

En primer lugar, la Comisión velará por garantizar la coherencia de la metodología entre la norma en materia de deuda del procedimiento de déficit excesivo y los objetivos presupuestarios estructurales de los Estados miembros, conocidos como los objetivos presupuestarios a medio plazo. El reciente fortalecimiento de la gobernanza económica ha traducido el criterio de deuda del procedimiento de déficit excesivo en una simple regla de reducción de la deuda pública por encima del 60 % del PIB. No obstante, no se ha definido claramente qué papel debe desempeñar la norma a la hora de decidir si se debe incluir a un Estado miembro en el procedimiento de déficit excesivo. Al actualizar los límites inferiores para los objetivos presupuestarios a medio plazo que los Estados miembros pueden establecer, la Comisión velará por la coherencia de tales valores con el respeto de la norma en materia de deuda a medio plazo.

En segundo lugar, la Comisión procurará racionalizar la metodología para evaluar el cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Actualmente, como resultado de las conversaciones con los Estados miembros a lo largo de los años, se utilizan diferentes grupos de indicadores presupuestarios para evaluar la observancia de las políticas presupuestarias de los Estados miembros sometidos al componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y al procedimiento de déficit excesivo. Un planteamiento coherente y armonizado aportaría mayor simplicidad y permitiría una transición más coherente del componente correctivo al preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por consiguiente, la Comisión tratará de emplear en mayor medida un único indicador práctico de conformidad con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En tercer lugar, la Comisión estudiará la posibilidad de actualizar las recomendaciones plurianuales del Consejo para reducir los déficits excesivos a fin de tener en cuenta no solo las situaciones imprevistas de deterioro del entorno económico, explícitamente previstas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sino también mejoras imprevistas. Este enfoque apoyaría el objetivo del procedimiento de déficit excesivo a fin de garantizar la oportuna corrección de las situaciones de déficit excesivo.

¹⁰ http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/occasional_paper/2013/pdf/ocp151_en.pdf.

Por último, la Comisión está examinando actualmente la transposición de las normas establecidas en el llamado «Pacto Presupuestario» (es decir, el componente fiscal del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la UEM), que están destinadas a reforzar la coherencia entre los marcos fiscales nacionales y europeos y potenciar su asunción por parte de los Estados miembros. La Comisión ha llevado a cabo un análisis de la incorporación del Pacto Presupuestario a la legislación nacional en consonancia con el artículo 3, apartado 2, del TCEG. Ha iniciado consultas preliminares con las Partes Contratantes con el fin de brindarles la oportunidad, cuando sea necesario, de presentar sus observaciones sobre las conclusiones de la Comisión como se contempla en el artículo 8, apartado 1, del TCEG y posteriormente publicar un informe sobre la incorporación con arreglo a dicho artículo.

3.2. Un procedimiento de desequilibrio macroeconómico reforzado

El procedimiento de desequilibrio macroeconómico ha constituido un elemento decisivo a la hora de poner en el primer plano de la supervisión económica las cuestiones esenciales relativas al desequilibrio y ha sido eficaz de cara a contribuir a un ajuste efectivo de las políticas en algunos países (por ejemplo, en España y Eslovenia). Sin embargo, la experiencia sugiere que la aplicación puede mejorarse de varias maneras.

En primer lugar, la transparencia de las decisiones de la Comisión en el marco del procedimiento de desequilibrio macroeconómico se verá favorecida por la publicación de un «compendio» que recopile y presente en un único lugar la información pertinente sobre la aplicación del procedimiento de desequilibrio macroeconómico. Además, las conclusiones de los exámenes exhaustivos se presentarán de forma más clara tanto en los informes nacionales como en la Comunicación que presenta las conclusiones de los exámenes exhaustivos. La Comisión también presentará la justificación explícita de las decisiones adoptadas, incluso en relación con las recomendaciones por país relacionadas con el procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

En segundo lugar, la Comisión garantizará un seguimiento adecuado de la detección de los desequilibrios excesivos. Ello requiere un análisis económico y el compromiso activo con los Estados miembros para hacer frente a sus retos específicos y garantizar la asunción nacional de las reformas. Hasta la fecha, la Comisión ha clasificado a los Estados miembros con desequilibrios en diferentes categorías que han ido evolucionando con el tiempo y, en función de la naturaleza y la intensidad de los desequilibrios, ha instado a la adopción de diferentes grados de seguimiento y acción política. El procedimiento de desequilibrio excesivo aún no ha sido invocado. La Comisión estabilizará las categorías, aclarará los criterios que articulan su decisión, y explicará mejor el vínculo entre la naturaleza de los desequilibrios y cómo se abordan en las recomendaciones específicas para cada país. La Comisión negociará con los Estados miembros, también con los nuevos consejos de competitividad¹¹, la mejor manera de abordar los desequilibrios y poner en marcha un sistema sólido de supervisión específica sujeto a un calendario para facilitar la ejecución. El procedimiento de desequilibrio excesivo puede abrirse en caso de que no exista un compromiso suficiente con las reformas y no se

¹¹ Véase el apartado 3.3.

observen avances reales en la aplicación, y se utilizará en caso de graves desequilibrios macroeconómicos, como los que dieron lugar a las crisis, que comprometan el correcto funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria. La Comisión invitará asimismo a una mayor implicación del Consejo en la supervisión específica de los países con desequilibrios excesivos para los que no se haya activado el procedimiento de desequilibrio excesivo.

En tercer lugar, se verá reforzada la dimensión de la zona del euro en los procedimientos de desequilibrio macroeconómico. Los condicionantes de la zona del euro se integrarán mejor en los documentos (Informe sobre el mecanismo de alerta y Comunicación sobre las conclusiones de los exámenes exhaustivos) y decisiones conexos. El procedimiento de desequilibrio macroeconómico seguirá abordando la corrección de los déficits exteriores nocivos, así como el fomento de las reformas adecuadas en los países que acumulen amplios y continuos superávits de su balanza por cuenta corriente.

3.3. Un sistema de consejos nacionales de competitividad

La competitividad es esencial para la capacidad de resiliencia y ajuste dentro de la Unión Monetaria y para garantizar un crecimiento sostenible y convergencia de cara al futuro. Con el fin de fomentar que se avance en las reformas estructurales en el ámbito de la competitividad, los mecanismos existentes en la UE para la coordinación de las políticas económicas han de estar respaldados por una asunción nacional sin fisuras de los programas de reforma. Es conveniente dotarse de conocimientos especializados independientes a nivel nacional y reforzar el diálogo político entre la UE y los Estados miembros. Por consiguiente, la Comisión propone que el Consejo recomiende a los Estados miembros que establezcan consejos nacionales de competitividad encargados de realizar el seguimiento de los resultados y las políticas en este ámbito.

Los consejos de competitividad contribuirían a mejorar la elaboración de estrategias nacionales mediante la aportación de conocimientos especializados independientes, especialmente a la hora de evaluar los resultados en materia de competitividad y de las reformas relacionadas con ella. Por lo tanto, contribuirían al diseño y la aplicación efectiva de las reformas, incluidas las respuestas a las recomendaciones específicas para cada país. El ámbito de aplicación de los aspectos de competitividad que han de ser objeto de supervisión debe reflejar un concepto global de la competitividad, incluida la evolución de los precios y la no relacionada con los precios. Los consejos de competitividad recopilarán y publicarán anualmente sus conclusiones a propósito de los ámbitos objeto de supervisión.

Los consejos de competitividad deben ajustarse a un conjunto de principios comunes, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias y prácticas en los Estados miembros. Aunque las directrices de los consejos deben influir en los procesos de fijación de salarios, su objetivo no es interferir en ellos o en el papel de los interlocutores sociales, ni armonizar los sistemas nacionales de fijación de salarios, sino que deben actuar con independencia de las autoridades públicas que tratan de materias afines y tener la capacidad para garantizar una alta calidad de análisis económico. Siempre que se cumplan estos requisitos, los Estados miembros deben

tener libertad para diseñar sus consejos nacionales de competitividad, ya sea mediante la creación de nuevas instituciones ya sea adaptando el mandato de los órganos ya existentes.

Junto con la presente Comunicación, la Comisión adopta una propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de consejos nacionales de competitividad. Aunque está destinada a los Estados miembros de la zona del euro, también se anima a los demás Estados miembros a crear organismos similares. La Comisión supervisará el seguimiento de la Recomendación y, si fuera necesario, en la etapa 2, presentará los principios comunes por medio de un instrumento vinculante.

3.4. Un Consejo Fiscal Europeo consultivo

Los últimos años han puesto de relieve la importancia de desarrollar políticas fiscales responsables como pilar clave de la estrategia europea de crecimiento. Las políticas fiscales deben impulsar la estabilidad macroeconómica, en consonancia con el marco fiscal regulado. Desarrollar políticas fiscales nacionales responsables reviste especial importancia en la zona del euro.

Junto con la presente Comunicación, la Comisión establece un Consejo Fiscal Europeo consultivo independiente. Este Consejo contribuirá, a título consultivo, a la supervisión multilateral en la zona del euro. Estará compuesto por cinco expertos de renombre con competencia y experiencia contrastadas en el ámbito de la macroeconomía y la formulación práctica de políticas presupuestarias. Las recomendaciones del Consejo se basarán en un análisis económico que sea coherente con las normas fiscales de la UE.

El Consejo debe evaluar la aplicación del marco fiscal de la UE, en particular en lo que respecta a la coherencia horizontal de las decisiones y la ejecución de la supervisión presupuestaria, los casos de incumplimiento especialmente grave de las normas, y la adecuación de la política fiscal real a nivel nacional y de la zona del euro.

Habida cuenta de que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento se centra en los saldos presupuestarios nacionales y la evolución de la deuda y no determina la posición fiscal agregada, el Consejo también debe contribuir a un debate más informado de las implicaciones globales de las políticas presupuestarias en la zona del euro y a nivel nacional, a fin de lograr una política fiscal adecuada para la zona del euro. Cuando detecte riesgos que puedan poner en peligro el correcto funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo deberá unir a sus recomendaciones un análisis específico de las opciones políticas disponibles en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El Consejo cooperará también con los consejos fiscales nacionales, con el fin de intercambiar las mejores prácticas y facilitar acuerdos comunes. Ello se llevará a cabo en conexión directa con las funciones del Consejo y en el respeto mutuo de las prerrogativas y el fundamento jurídico de los consejos fiscales nacionales y el Consejo Fiscal Europeo.

4. LA REPRESENTACIÓN EXTERIOR DEL EURO

De cara a la plena realización de la UEM, la mayor responsabilidad e integración a nivel de la UE y de la zona del euro deben ir de la mano del refuerzo institucional. Un ámbito en el que en el Tratado se explicitan medidas concretas para alcanzar este objetivo y, por lo tanto, ya pueden adoptarse en la actualidad es el de la representación exterior de la zona del euro.

El peso económico y financiero de la zona del euro y la existencia de una única política monetaria y cambiaria han hecho que las decisiones políticas y la evolución económica de la zona del euro sean cada vez más relevantes para la economía mundial. El marco de gobernanza reforzado para la zona del euro y la fuerte convergencia de la reglamentación y la supervisión del sector financiero en el contexto de la Unión Bancaria han hecho que la zona del euro sea más sólida a nivel interno.

Los avances que se han logrado hacia una mayor integración interna de la zona del euro también deben proyectarse al exterior, con el fin de que pueda desempeñar un papel más activo en las instituciones financieras internacionales y modelar de manera eficaz su futuro papel en la arquitectura financiera mundial. Una representación más coherente redundaría también en beneficio de los terceros países, en particular merced a una contribución mayor y más coherente de la zona del euro a la estabilidad económica y financiera mundial.

Se han realizado progresos considerables a la hora de reforzar la representación exterior de la Unión y de la zona del euro en los foros económicos y financieros internacionales. En el Fondo Monetario Internacional, ello incluía seguir reforzando las iniciativas de coordinación de 2007, la elección de un presidente para el Grupo de representantes de la UE ante el Fondo Monetario Internacional (denominado EURIMF), la mejora de la relación de trabajo entre el subcomité del Comité Económico y Financiero para asuntos del Fondo Monetario Internacional (CEF/SCIMF) y el EURIMF, y la mayor coordinación entre los miembros del EURIMF sobre las estrategias del Comité Ejecutivo. Sin embargo, es preciso adoptar medidas adicionales para lograr una verdadera representación exterior unificada.

Junto a la presente Comunicación, la Comisión presenta una Comunicación en la que se muestra el camino hacia una representación exterior única de la UEM¹². Asimismo, presenta una propuesta de Decisión del Consejo de conformidad con el artículo 138 del TFUE, por la que se establecen medidas con vistas a la creación de una representación única de la zona del euro ante el Fondo Monetario Internacional¹³. La representación exterior de la zona del euro sigue estando especialmente fragmentada en el Fondo Monetario Internacional (FMI), que, a través de sus instrumentos de crédito y su actividad de supervisión, es un actor institucional clave en la gobernanza económica mundial. Tales acuerdos deben establecerse y celebrarse sin demora, aunque se implementen de manera gradual, de modo que todos los actores implicados, tanto a nivel de la UE como a escala internacional, puedan realizar las necesarias adaptaciones jurídicas e institucionales.

¹² Véase el documento COM (2015) 602 de 21 de octubre de 2015.

¹³ Véase el documento COM (2015) 603 de 21 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta la evolución futura de la UEM o de la arquitectura financiera internacional, la Comisión podrá decidir que, para reforzar la representación exterior de la zona del euro también en otros foros internacionales, podría ser de utilidad la adopción de otras iniciativas.

5. HACIA UNA UNIÓN FINANCIERA

Además de los progresos realizados en los ámbitos de la gobernanza económica, la realización plena de la Unión Bancaria es un paso indispensable en el camino hacia una UEM profunda y completa. Para la moneda única, un sistema financiero unificado y totalmente integrado es una condición previa indispensable, no solo para la correcta transmisión de la política monetaria, sino también para una adecuada diversificación de riesgos entre países y la confianza general en el sistema bancario en toda la zona del euro. Aunque en los últimos años se han dado pasos importantes en esa dirección, es necesario seguir trabajando.

En primer lugar, la Comisión colaborará con los Estados miembros para aplicar plenamente las disposiciones legales acordadas. El Mecanismo Único de Supervisión, que aspira a llevar a cabo una supervisión prudencial independiente y de gran calidad, ya es plenamente operativo, y el Mecanismo Único de Resolución garantizará la resolución efectiva de los bancos en dificultades a partir del 1 de enero de 2016. La Comisión hará pleno uso de sus competencias en virtud del Tratado para garantizar, lo antes posible, la plena transposición de la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias (el plazo era enero de 2015)¹⁴ y la Directiva sobre garantía de depósitos (el plazo era julio de 2015)¹⁵ a la legislación nacional de todos los Estados miembros. Se insta a los Estados miembros a que ratifiquen el Acuerdo Intergubernamental sobre el Mecanismo Único de Resolución antes del 30 de noviembre de 2015¹⁶.

En segundo lugar, la Comisión anima a los Estados miembros a buscar un acuerdo rápido sobre un mecanismo de financiación puente eficaz para que, mientras se va alimentando progresivamente el Fondo Único de Resolución a través de cotizaciones percibidas del sector bancario, el Mecanismo Único de Resolución disponga de recursos suficientes para financiar los posibles costes de resolución residual de los bancos en dificultades, de conformidad con la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias. En la misma línea, los Estados miembros deben ponerse de acuerdo con celeridad sobre un dispositivo de respaldo común para el Fondo Único de Resolución que debe ser fiscalmente neutro a medio plazo.

¹⁴ El 19 de octubre de 2015, la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias aún no había sido transpuesta, o solo lo había sido parcialmente, en 12 Estados miembros: República Checa, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, Suecia, Italia, Lituania, Bélgica, Chipre, los Países Bajos, España y Eslovenia.

¹⁵ El 19 de octubre de 2015, la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos aún no había sido transpuesta, o solo lo había sido parcialmente, en 18 Estados miembros: República Checa, España, Francia, Eslovaquia, Bélgica, Estonia, Irlanda, Grecia, Italia, Chipre, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Suecia.

¹⁶ El 19 de octubre de 2015, el Acuerdo Intergubernamental aún no había sido ratificado, o los instrumentos de ratificación no habían sido depositados, por 13 Estados miembros: Austria, Bélgica, Estonia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal y Eslovenia.

En tercer lugar, la Comisión presentará una propuesta legislativa antes de finales de año sobre los primeros pasos que se han de dar hacia un sistema europeo común de garantía de depósitos con vistas a la creación de un sistema más europeo, sin conexión con la deuda soberana, de modo que se refuerce la estabilidad financiera y los ciudadanos tengan la certeza de que la seguridad de sus depósitos no depende de su ubicación geográfica.

El primer paso hacia un régimen común se basará en un enfoque de «reaseguro». Un fondo común de reaseguros, que complementará a los sistemas nacionales existentes de garantía de depósitos, contribuiría, en determinadas condiciones, cuando se recurra a los sistemas nacionales de garantía de depósitos. Estas condiciones deben estar encaminadas a limitar la responsabilidad para el fondo y reducir el riesgo moral en el nivel nacional, y deben reflejar el hecho de que los fondos nacionales se están constituyendo gradualmente y se están coordinando de forma sucesiva los distintos puntos de partida. El sistema europeo de garantía de depósitos tendría carácter obligatorio para los Estados miembros de la zona del euro y estaría abierto a los Estados miembros no pertenecientes a la misma que deseen participar en la Unión Bancaria.

En cuarto lugar, en paralelo a su propuesta sobre el sistema de garantía de depósitos europeo, la Comisión se ha comprometido a seguir reduciendo los riesgos y garantizar unas condiciones equitativas en el sector bancario y limitar el círculo vicioso entre los bancos y la deuda soberana. A tal fin, establecerá la forma en que se puedan adelantar los trabajos en estos importantes ámbitos en los que, para alcanzar los objetivos mencionados, es preciso revisar y completar el marco reglamentario y prudencial.

Por último, junto con la plena realización de la Unión Bancaria, la Unión de los mercados de capitales constituye una prioridad clave. El 30 de septiembre, la Comisión publicó el plan de acción relativo a la Unión de los mercados de capitales, en particular con vistas a garantizar fuentes de financiación más diversificadas para las empresas y reforzar el riesgo compartido transfronterizo profundizando en la integración de los mercados de acciones y obligaciones.

6. LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA, ASUNCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVAS

La rendición de cuentas y la legitimidad democrática efectivas son cruciales para reforzar la asunción en la etapa 1 de la profundización de la UEM y son indispensables en la etapa 2, cuando las iniciativas previstas impliquen una mayor cesión de soberanía. En los últimos años, la Comisión ha ido estableciendo gradualmente un diálogo más profundo y permanente con los Estados miembros, a través de reuniones bilaterales, debates más específicos en el Consejo y un aumento de las misiones técnicas y políticas a las capitales. La Comisión seguirá asimismo intensificando estos diálogos, haciendo uso de su red de funcionarios del Semestre Europeo en los Estados miembros.

El Parlamento Europeo ha puesto en marcha las primeras medidas prácticas para fortalecer la supervisión parlamentaria en el marco del Semestre Europeo. Conforme a las disposiciones de los paquetes legislativos sobre gobernanza económica y supervisión presupuestaria han tenido

lugar «diálogos económicos» entre el Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión y el Eurogrupo. Así ha sido en las últimas rondas del Semestre Europeo. Esos diálogos pueden reforzarse acordando plazos específicos durante las principales fases del ciclo del Semestre. Se ha establecido una nueva forma de cooperación interparlamentaria para aproximar a los agentes europeos y nacionales. Tiene lugar en el marco de la Semana Parlamentaria Europea organizada por el Parlamento Europeo en cooperación con los parlamentos nacionales, en la que participan representantes de estos para debatir en profundidad sobre las prioridades políticas. El paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria también ha consagrado el derecho de cada Parlamento nacional a convocar a un comisario para que exponga el dictamen de la Comisión sobre un proyecto de plan presupuestario o la recomendación que dirigirá a un Estado miembro sometido al procedimiento de déficit excesivo.

El calendario y el valor añadido de estos momentos parlamentarios podrían reforzarse aún más, en consonancia con el nuevo Semestre Europeo. En particular, la Comisión podría debatir con el Parlamento Europeo en una sesión plenaria que se celebraría antes de que se presente el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, y proseguir el debate una vez adoptado este. Por otra parte, podría celebrarse un segundo debate monográfico en el Pleno en el momento de la presentación, por la Comisión, de las recomendaciones específicas por país, de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre diálogo económico. Al mismo tiempo, representantes de la Comisión y del Consejo podrían participar en las reuniones interparlamentarias que se organicen, en particular, en el marco de la Semana Parlamentaria Europea. Esta nueva práctica podría ser pactada de forma progresiva con mayor detalle entre las instituciones de la UE en el pleno respeto de su papel institucional.

Asimismo, la Comisión desarrollará modalidades para hacer más eficiente la interacción con los Parlamentos nacionales. Dicha interacción debe abarcar los debates parlamentarios nacionales relativos tanto a las recomendaciones específicas dirigidas al Estado miembro de que se trate como al procedimiento presupuestario nacional anual. Así se daría más relevancia al derecho de convocar a un comisario contemplado en el paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria. Como norma, los Parlamentos nacionales deberían participar estrechamente en la adopción de los programas nacionales de reforma y de estabilidad.

7. PLENA REALIZACIÓN DE LA UEM: PREPARACIÓN DE LA ETAPA 2

Las medidas presentadas en la presente Comunicación para la etapa 1 de la plena realización de la UEM reposan en los instrumentos existentes y hacen el mejor uso posible de los Tratados existentes. No obstante, todas estas iniciativas de la etapa 1 no deben considerarse aisladamente, sino como un paso hacia la siguiente fase, a partir de 2017. En la etapa 2, se deben pactar medidas de mayor alcance para completar la arquitectura institucional y económica de la UEM. Ello implicará inevitablemente compartir más soberanía y solidaridad y tendrá que ir acompañado del refuerzo de una mayor supervisión democrática.

Para preparar la transición de la etapa 1 a la etapa 2, la Comisión presentará un «Libro Blanco» en la primavera de 2017, basado en los avances realizados en la etapa 1 y se

presentarán las siguientes etapas que serán necesarias para completar la UEM en la etapa 2. El Libro Blanco se elaborará en consulta con los presidentes de las otras instituciones de la UE.

El año 2016 será crucial para la elaboración del Libro Blanco, que se centrará en los tres aspectos siguientes:

- En primer lugar, todas las instituciones de la UE y los Estados miembros deben llegar a un acuerdo y adoptar iniciativas sobre las medidas presentadas en la presente Comunicación. En particular, sería importante que los consejos de competitividad y el Consejo Fiscal Europeo entrasen en funcionamiento no más tarde de mediados de 2016.
- En segundo lugar, es clave consultar y mantener contacto con los ciudadanos, las partes interesadas, los interlocutores sociales, el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales, los Estados miembros, y las autoridades regionales y locales sobre la plena realización de la UEM en la etapa 2. Con el fin de estimular este necesario debate de amplio espectro en toda Europa, la Comisión facilitará una extensa consulta, sin olvidar realizar debates públicos en 2016. La consulta debe ser amplia, transparente e integradora y permitir que los ciudadanos den su opinión.
- Por otra parte, la Comisión creará a mediados de 2016 un grupo de expertos para estudiar las condiciones jurídicas, económicas y políticas a más largo plazo que conformarán las propuestas esbozadas en el Informe de los cinco presidentes.

La ejecución de la etapa 1, el resultado de la consulta y los trabajos del grupo de expertos deben contribuir a forjar un consenso para dar pasos más decisivos. Esta contribución se plasmará en el Libro Blanco, lo que en su caso debe traducirse, tras nuevos debates, en un marco legislativo e institucional reforzado de la UEM.

8. CONCLUSIÓN

La presente Comunicación da cuerpo a las distintas medidas en el marco de la etapa 1 que los cinco presidentes habían esbozado en su informe titulado «Realizar la Unión Económica y Monetaria». Se trata de medidas que combinan ambición y pragmatismo. Siguiendo el principio de «profundización en la práctica», las medidas propuestas se sustentan en instrumentos ya existentes y harían el mejor uso posible de los Tratados en vigor.

Las iniciativas presentadas contribuirán a impulsar la competitividad y la convergencia económica y social con el fin de mejorar la Unión Económica. La Unión Fiscal se impulsa logrando y manteniendo unas políticas fiscales responsables a nivel nacional y de la UE. Las iniciativas contribuirán también a mejorar la eficiencia y la estabilidad de los mercados financieros y a completar la Unión Financiera. Por último, se da un espaldarazo a la Unión Política merced a la mejora de la rendición de cuentas democrática y la asunción por parte de los Estados miembros.

Todos estos elementos no solo son importantes en sí mismos, sino que además son interdependientes. Así pues, deben abordarse en paralelo. En conjunto, las iniciativas de la

etapa 1 contribuirán a reforzar la resiliencia de la UEM. También son un paso importante para estimular la convergencia necesaria para pasar a la etapa 2 del proceso de realización de una UEM profunda y auténtica.

La Comisión insta a todas las partes involucradas a que velen por que el proceso de profundización de la UEM se desarrolle con rapidez. Solo una ambición sin desmayo y una acción concertada pueden garantizar que la UEM no solo perviva sino que prospere, y recupere su camino hacia un crecimiento fuerte, sostenible e integrador y de creación de empleo.

CUADRO 1: CALENDARIO DEL SEMESTRE EUROPEO DE 2016



SEMESTRE EUROPEO: UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA UE Y SUS ESTADOS MIEMBROS

	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Comisión Europea	Previsión económica de otoño		Previsión económica de invierno			Previsión económica de primavera						
	Documentos relativos al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento	Misiones de investigación en los Estados miembros	Informe nacional por Estado miembro (programa de reforma y desequilibrios)		Reuniones bilaterales con los Estados miembros		La Comisión propone recomendaciones específicas por país para las políticas presupuestarias, económicas y sociales					
Consejo Europeo / Consejo	Recomendaciones para la zona del euro	Reuniones bilaterales con los Estados miembros	El Consejo debate los dictámenes sobre los proyectos de planes presupuestarios		El Consejo adopta las recomendaciones para la zona del euro y las conclusiones sobre el EPAC y el IMA		El Consejo aprueba las prioridades económicas basándose en el EPAC		El Consejo debate las REP		El Consejo Europeo aprueba las REP definitivas	
	Dictamen sobre los proyectos de planes presupuestarios	Los Estados miembros aprueban los presupuestos		Los Estados miembros presentan sus programas nacionales de reforma (sobre las políticas económicas) y sus programas de estabilidad o convergencia (sobre las políticas presupuestarias)						Los Estados miembros presentan proyectos de planes presupuestarios		
Estados miembros	Diálogo sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento						Diálogo sobre las REP				Debate/ Resolución sobre el Semestre Europeo y las REP	Diálogo sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento
Parlamento Europeo												

Glosario: EPAC: Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento - - IMA: Informe sobre el Mecanismo de Alerta - REP: Recomendaciones Específicas por País

© Comisión Europea 2015